

LIGA DEPORTIVA DEL OESTE

Secretaría: Juan B. Alberdi 237
Telefax (02362) 421554
C.P 6000 Junín (B.

TORNEO NOCTURNO FUTBOL FEMENINO 2017/2018 TRIBUNAL DE DISCIPLINA - ACTA N° 05

En la ciudad de Junín, Pcia. de Bs. As., a los 14 días del mes de marzo de 2018 se reúne el TRIBUNAL DE DISCIPLINA presidido por el señor Juan Carlos Balla, Dr Gastón Ferroni Secretario , Oscar Tomeo ,vocal titular .-

<u>Apellido y nombres</u>	<u>Div</u>	<u>DNI</u>	<u>CLUB</u>	<u>Sanción</u>
---------------------------	------------	------------	-------------	----------------

Equipo Primera División Fútbol Femenino Municipalidad de General Pinto s/ deserción del certámen

Vienen las presentes actuaciones en virtud de la nota recibida de la Municipalidad de General Pinto de fecha 23/02/2018, que lleva la firma del Director de Deportes Profesor Bruno Di Nucci , en la que informa los motivos por los cuáles no pueden participar del Torneo Nocturno Clausura 2018 que organiza la Liga Deportiva del Oeste Tal lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo de la Liga Deportiva del Oeste y el Departamento de Fútbol Femenino, en reunión conjunta con las Delegadas de los equipos participantes se acordó la fecha de inicio el 17/02/2018 y se aprobó el siguiente fixture:

Primera Fecha - Zona A

UNNOBA vs Villa Belgrano
Municipalidad de Gral Pinto vs Defensa Argentina

Segunda Fecha

Municipalidad de Gral Pinto vs UNNOBA
Defensa Argentina vs Villa Belgrano

Tercera Fecha

Defensa Argentina vs UNNOBA
Villa Belgrano vs Municipalidad de Gral Pinto

En ninguno de los tres partidos el equipo e Municipalidad de General Pinto hizo su presentación, considerando la nota presentada extemporáneamente, en consecuencia corresponde aplicar las penalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento del Torneo, en consecuencia este Tribunal Resuelve:

- 1) Pérdida de partidos al equipo de Municipalidad de General Pinto, versus Defensa Argentina, versus UNNOBA y versus Villa Belgrano artículo 109 del RTP
- 2) Resultados que se registran: cero gol para Municipalidad de Gral Pinto un gol para Defensa Argentina, cero gol Municipalidad de Gral Pinto un gol para UNNOBA y cero gol para Municipalidad de Gral Pinto un gol para Villa Belgrano artículo 152 del RTP
- 3) Sancionar al equipo de Municipalidad de Gral Pinto con multa ve.125 (valor entrada \$ 50) artículo 109 inciso B
- 4) Al desertar del certámen corresponde la eliminación automática del mismo artículo 15 inciso 3, apartado C punto 1 del Reglamento del Torneo
- 5) Abonar, por cada partido que debió disputar lo gastos que originaron la organización de los mismos, estimados en \$ 1.200 (artículo 15 inciso 3 apartado C. punto 2 del Reglamento del Torneo)
- 6) Inhabilitación por el término de dos años para participar en los Torneos organizados por La Liga Deportiva del Oeste, artículo 15 inciso 3 punto 3

Por el Tribunal de Disciplina Deportiva

Juan Carlos Balla
Presidente

Gastón Ferroni
Secretario

Oscar Tomeo
Vocal Titular

LIGA DEPORTIVA DEL OESTE

Secretaría: Juan B. Alberdi 237

Telefax (02362) 421554

C.P 6000 Junín (B.